



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 076-2021-FACIA-UNAM

Moquegua, 12 de noviembre de 2021

VISTOS, el Informe Legal N° 0766-2021-OAJ-CO-UNAM del 12.11.2021, Informe N° 1529-2021/OPP/UNAM del 11.11.2021, Informe N° 287-2021-UPM-OPP/UNAM del 11.11.2021, Informe N° 0460-2021-EPIP/VIPAC/UNAM/FILIAL ILO del 08.11.2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 0460-2021-EPIP/VIPAC/UNAM/FILIAL ILO del 08 de noviembre de 2021, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, remite a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, el Plan de Trabajo de capacitación docente SEMINARIO TALLER: "GESTIÓN DE MÚLTIPLES PROYECTOS DE INGENIERÍA" para su aprobación vía acto resolutivo, evento programado a realizarse en noviembre del presente año.

Que, con Informe N° 1529-2021/OPP/UNAM del 11 de noviembre del 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite opinión favorable al evento académico: SEMINARIO TALLER: "GESTIÓN DE MÚLTIPLES PROYECTOS DE INGENIERÍA", presentado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, por estar articulado con el Objetivo Estratégico Institucional OEI. 01 Mejorar la formación académica de los estudiantes, según el Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2022 de la Universidad Nacional de Moquegua, opinión que se encuentra sustentada en el Informe N° 287-2021-UPM-OPP/UNAM del 11.11.2021.

Que, con Informe Legal N° 0766-2021-OAJ/CO-UNAM del 12 de noviembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el evento académico en mención tiene sustento de acuerdo a lo establecido en los numerales 6.3 y 6.9 del artículo 6 de la Ley No 30220, Ley Universitaria, la Universidad tiene por finalidad "Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo" y "Servir a la comunidad y al desarrollo integral". Así mismo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 48° de la Ley en mención, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Fundamento y propósito que es seguido por los organizadores, mediante la ejecución del Proyecto de Evento Académico: Seminario Taller: "GESTIÓN DE MÚLTIPLES PROYECTOS DE INGENIERÍA"; que propone realizar la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua; consideraciones, que permiten a la Oficina de Asesoría Jurídica declarar procedente aprobar la ejecución del evento académico en mención.

Que, de conformidad con la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021; y en uso de las atribuciones que concede la Resolución de Comisión Organizadora N° 631-2021-UNAM de fecha 05 de julio de 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 759-2021-UNAM de fecha 13 de agosto del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el evento académico denominado: Seminario Taller "GESTIÓN DE MÚLTIPLES PROYECTOS DE INGENIERÍA", presentado por la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera y a los responsables de su ejecución: Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicón y Dr. Walter Merma Cruz, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dra. SHEDA MÉNDEZ ANCCA
COORDINADORA DE FACULTAD
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

PRESIDENCIA
VIPAC
SEGE
EPIP
OTI

Jmpc/Ea
Arch. (1)